



III LEGISLATURA

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERAR NOMBRAR DE MANERA SIMBÓLICA A LA III LEGISLATURA COMO "LA LEGISLATURA DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En 2017 se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo objetivo es garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan en la ciudad, incluyendo explícitamente a las personas LGBTQ+ y a las personas con discapacidad.

En sus artículos, prohíbe la discriminación por orientación sexual, identidad de género y discapacidad, y asegura la igualdad en derechos como el matrimonio, así como la inclusión social, laboral y educativa. La Constitución garantiza la inclusión, igualdad, accesibilidad y no discriminación en todos los ámbitos de la vida pública y privada, reconociendo el derecho de estos grupos de atención prioritaria a participar plenamente en la vida política, social y cultural de la ciudad. Además, promueve políticas públicas para eliminar barreras y fomentar la accesibilidad universal.

De acuerdo con la OMS, "La discapacidad son las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que forman diversas barreras, que obstaculizan la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás". Actualmente, se sabe que la discapacidad puede ser ocasionada al momento de nacer, por enfermedad, por accidente o por edad avanzada.





Los tipos de discapacidad se categorizan de la siguiente manera¹:

- **Sensorial Visual.** Es la deficiencia estructural o funcional del órgano de la visión y de sus funciones asociadas, como la agudeza visual, campo visual, visión de los colores o profundidad.
- **Sensorial Auditiva.** Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, alteración de los mecanismos de transmisión, transducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.
- **Discapacidad Motriz.** Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura.
- **Intelectual.** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonada, como en la conducta adaptativa de la persona, como el autocuidado, ir a la escuela o aprender habilidades sociales.
- **Mental o Psicosocial.** Se puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia y no está relacionada con la discapacidad intelectual. Puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida; afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad para relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona.

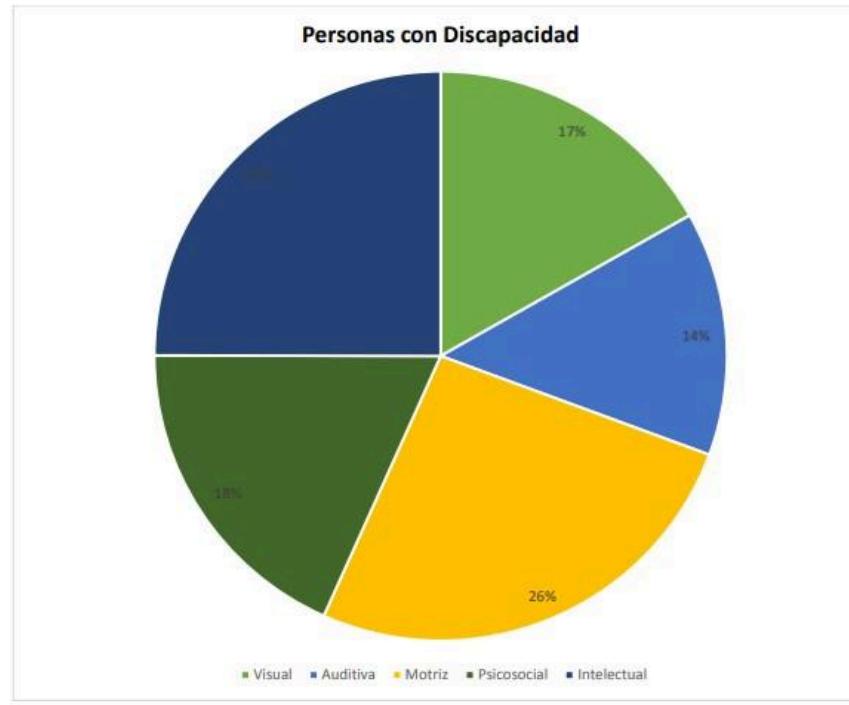
En este sentido y de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Censo de Población y Vivienda 2020 en la Ciudad de México se registraron:

- 493 mil 589 personas con discapacidad
- 1,141 mil 218 personas con limitación
- 145 mil 428 personas con alguna condición o problema mental

De acuerdo con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, se reportan los siguientes datos por tipos de discapacidad:

¹<https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad#:~:text=Sensorial%20Auditiva%20Es%20la%20restricci%C3%B3n,funcionamiento%20diario%20de%20una%20persona.>





Fuente: Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

En cuanto a población LGBTIQ+, se refiere a personas cuya orientación sexual o identidad de género no se ajusta a la norma o a las expectativas tradicionales de género y sexualidad. En las que se encuentran las personas:

- Lesbianas
- Gays
- Bisexuales
- Trans
- Intersexual
- Queer
- Y todas las personas asexuales, pansexuales, agénero, etc.

El INEGI, mediante el Sistema de Consulta de Datos de Población LGBTI+ 2021, estimó que en la Ciudad de México hay 310 mil 788 personas que se identifican como parte de la población LGBTIQ+.

Aunado a esto, y de acuerdo con la Cartografía de la Discriminación en la Ciudad de México realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el 85.4 % de las





personas con orientación sexual distinta a la heterosexual sufren algún tipo de discriminación.²

Por otra parte, según la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la capital existen 139 pueblos y 58 barrios originarios. Más de 50 % del territorio de la capital está conformado por antiguos pueblos y barrios de origen precolonial, con identidad étnica, instituciones culturales, capital cultural y cohesión social que les distinguen y brindan gran riqueza y diversidad cultural a la ciudad. Señalan que de los casi nueve millones de habitantes de la Ciudad de México en 2015, un total de 315 mil 320 se auto definieron como indígenas, es decir casi nueve por ciento.

Hay otro grupo de la población que ha sido invisibilizado, las personas afrodescendientes. De acuerdo con datos del INEGI, se reconocen 186 mil 914 personas como afrodescendientes y se encuentran principalmente en las alcaldías Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Cuauhtémoc.

Estas cifras confirman la magnitud y relevancia de estos sectores poblacionales dentro de la capital del país, lo que refuerza la necesidad de que sus voces sean escuchadas, sus derechos garantizados y sus agendas representadas en los espacios de decisión pública, como lo ha venido haciendo la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Actualmente la Ciudad de México es reconocida nacional e internacionalmente como una entidad diversa, incluyente y progresista, que reconoce, respeta y garantiza los derechos de todas las personas que la habitan y transitan, sin distinción alguna por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de discapacidad, entre otras características.

Este reconocimiento se debe a las diversas acciones que se han tomado dentro del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Desde el Congreso de la Ciudad de México se ha trabajado en favor de los grupos de atención prioritaria, buscando la defensoría de sus derechos humanos y la visibilización de la diversidad, en los que destaca lo siguiente:

- I Legislatura - Se dio un gran paso en la visibilización de la diversidad sexual y de género a través del diputado Temístocles Villanueva Ramos, quien pertenece a la población LGTBIQ+ y que, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, trabajó en favor de los derechos e inclusión de este grupo; así como de las personas con discapacidad, que permitió realizar el primer Parlamento de Personas con Discapacidad en 2019.

²<https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/cartografia-de-la-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico.pdf>





III LEGISLATURA

DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO

- II Legislatura - La diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, perteneciente a la población LGBTIQ+, destacó por su compromiso en la atención y defensa de los derechos y participación de las mujeres y personas LGBTIQ+. Su trabajo legislativo y activismo contribuyeron significativamente a la promoción de una agenda inclusiva y de igualdad de género en la Ciudad de México.
- III Legislatura - Desde su instalación el 1º de septiembre de 2024, esta legislatura se ha caracterizado por un compromiso firme en continuar con la defensa de los derechos humanos y la agenda de inclusión, al promover una serie de Iniciativas, Puntos de Acuerdo, foros y espacios de diálogo enfocados en visibilizar, concientizar y exigir el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas LGBTIQ+, así como de pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas.

En este sentido, la presente legislatura se ha caracterizado desde sus inicios por la presentación de productos que reflejan un firme compromiso con la protección de los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad en todas sus formas. La participación activa de cada diputada y diputado ha sido fundamental para impulsar mejoras continuas en las instituciones, leyes y organismos, fortaleciendo así un marco normativo más incluyente, justo y representativo de sectores históricamente vulnerados.

A continuación, se mencionan unos ejemplos destacables:

- El 26 de noviembre de 2024 se presentó y aprobó en el Pleno el "Dictamen en sentido positivo con modificaciones que presentó la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto por el que se declara en la Ciudad de México el día 25 de octubre de cada año, como *Día de las Personas de Talla Baja*", a raíz de la Iniciativa presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho. Este dictamen tiene como objetivo visibilizar y reconocer a este grupo como parte de la diversidad humana, promoviendo la inclusión y la concientización sobre sus derechos.
- Asimismo, el pasado 25 de febrero de 2025 se presentó ante el Congreso el "Dictamen en sentido positivo con modificaciones que presenta la Comisión de Igualdad de Género, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXVI bis, al artículo 4, de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, para el reconocimiento de las personas de género no binario", que presentó la Comisión de Igualdad de Género. Este dictamen representó un avance significativo en materia de inclusión y derechos, al incorporar de forma explícita a las personas de género no binario dentro del marco legal que reconoce la diversidad sexual y de género.





- El 19 de agosto de 2025 se llevó a cabo el primer Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, un acto de reconocimiento a su fuerza, dignidad y autoridad ancestral.

Estas acciones reflejan el compromiso sustantivo de la presente legislatura con los grupos de atención prioritaria, y constituyen un precedente en la lucha por la igualdad, la representación digna y la participación efectiva de poblaciones históricamente discriminadas.

Un hecho especialmente relevante ocurrió el 01 de febrero de 2025, cuando la diputada suplente Diana Sánchez Barrios, rindió protesta como legisladora del Congreso de la Ciudad de México, convirtiéndose en la primera mujer trans en integrar este órgano parlamentario. Su llegada marca un hito en la historia legislativa local, al incorporar una voz abiertamente trans que, desde su agenda política, trabaja activamente por los derechos de las personas LGTBIQ+.

En este punto, es importante recordar que el diputado Ernesto Villarreal Cantú, participó en el Parlamento de Personas con Discapacidad en el 2019, quien presentó una Iniciativa a favor de la inclusión de personas con discapacidad en la asignación de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional, a fin de lograr una mayor representatividad de este grupo de atención prioritaria. Su presencia visibilizó las barreras estructurales que aún persisten en la sociedad y sentó las bases para promover su eliminación progresiva.

Actualmente, desde su curul, el diputado Villarreal Cantú sigue impulsado diversas acciones legislativas orientadas a garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública, reafirmando su compromiso con una agenda inclusiva y de derechos humanos, en calidad de diputado con discapacidad como parte de una acción afirmativa.

Un hecho destacable en materia de reconocimiento y protección de la diversidad es la Iniciativa promovida por la diputada Rebeca Peralta León, legisladora afrodescendiente, quien propuso considerar como discriminación el uso de lenguaje, expresiones o frases que aludan de manera negativa al tono de piel o que fomenten ideas discriminatorias hacia la comunidad afromexicana y afrodescendiente de la capital.

Derivado de lo anterior, se considera pertinente hacer un reconocimiento a la III Legislatura, que refleje la diversidad existente tanto en la ciudadanía como de las y los representantes populares de este Congreso. Dicha acción busca reconocer la pluralidad de identidades, voces y perspectivas que enriquecen la vida democrática de la Ciudad de México, así como reafirmar el compromiso institucional con la inclusión, la igualdad y el respeto a los derechos humanos.





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

Asimismo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que la discriminación es:

"Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo".

Aunque la Ciudad de México ha logrado avances importantes en materia de derechos humanos, persisten brechas significativas como:

- Las personas de la diversidad sexual y de género se enfrentan a la invisibilización de los derechos de las personas trans, quienes continúan enfrentando obstáculos como la falta de acceso a empleo formal, atención médica adecuada, el pleno desarrollo de la identidad y representación en espacios de toma de decisiones.
- Las personas con discapacidad siguen siendo excluidas debido a las barreras estructurales que limitan su movilidad e independencia, como la escasa accesibilidad en la vía pública y en el transporte colectivo; falta de oportunidades laborales y acceso a una educación inclusiva.
- Las personas y pueblos indígenas enfrentan formas sistemáticas, estructurales e históricas de discriminación y racismo, que les excluyen de las tomas de decisiones y oportunidades para su pleno desarrollo.

A pesar de los avances significativos legislativos y jurídicos logrados durante la III Legislatura en favor de los derechos humanos en la Ciudad de México, especialmente respecto a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y personas LGBTIQ+, persisten brechas de discriminación, exclusión, violencia estructural y violencia política.





III LEGISLATURA

DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO

La distinción por motivos de orientación sexual, identidad de género y discapacidad sigue manifestándose de forma abierta y sutil, generando barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos, el acceso a espacios públicos, y la participación política efectiva de estas poblaciones.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad nombrar simbólicamente a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México como "La Legislatura de la Inclusión y la Diversidad", a fin de visibilizar el trabajo realizado por diputadas y diputados que, a través de Iniciativas, dictámenes, Puntos de Acuerdo y otras acciones legislativas, han promovido y defendido los derechos humanos, particularmente los de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, comunidades afromexicanas, personas con discapacidad y población LGBTIQ+.

Esta denominación busca consolidar un referente institucional de inclusión y diversidad, reconociendo el compromiso legislativo de este Congreso con la igualdad sustantiva, y sentar un precedente que impulse la continuidad de agendas inclusivas en futuras legislaturas.

CONSIDERACIONES

1. Que en el artículo 1, párrafo V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".
2. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 4, inciso C, sobre la Igualdad y no discriminación menciona:
 1. Por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual,





III LEGISLATURA

DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO

identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misología, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

3. Asimismo, que en el artículo 11 sobre *Ciudad Incluyente* menciona que la Ciudad deberá garantizar los derechos de todas las personas que, debido a su desigualdad, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales
4. En el Inciso B, numeral 1, de la Constitución se menciona que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.
5. Que en el artículo 12, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
6. Que en el artículo 10, fracción VI, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, menciona que se "garantizará la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana".
7. Que dentro de los objetivos de Desarrollo sustentable en la Agenda 2030, en el Objetivo 10, meta 10.2, se habla sobre "promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".
8. Que en el Objetivo 16 "Paz. Justicia e Instituciones Públicas", en la meta 16.b, llama a "Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible".





Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México Solicita, de manera cordial y respetuosa, a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a considerar nombrar de manera simbólica a la III Legislatura como "La Legislatura de la Inclusión y la Diversidad"; a fin de reconocer los avances logrados en materia de derechos e inclusión de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas, población LGBTIQ+, personas con discapacidad, y de otros grupos históricamente discriminados.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **09** días del mes de **septiembre** del año **2025**